

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25007 MURCIA

Edicto

Doña. Ana Maria Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Murcia, por el presente, Hago Saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 101/2018 y NIG nº 30030 47 1 2018 0000100 se ha dictado en fecha 15 de abril de 2018 auto de declaración de concurso del deudor Pcs Graphic art Products, S.L.U, con CIF B-73336331, con domicilio en Avd./ de Suecia nº. 4, parcela 4-9 Polígono Industrial de Alhama de Murcia, Alhama de Murcia (Murcia).

2.º- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a al economista Pedro Alcazar Moreno, con D.N.I. número 23198947-C mayor de edad, quien lo hace en representación de la sociedad nombrada administrador concursal Dasem Abogados Y Economistas, Slp, con CIF B-73748014, con domicilio profesional en c/ Junterones nº. 8, entlo, 30008 Murcia, y teléfono 968202788, fax 968202845, info@dasem.es señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, el que ha aceptado el cargo en fecha 23/04/2018.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso lo será en el Registro Público concursal.

6.º Se ha presentado propuesta anticipada de convenio por el deudor que ha sido admitida a trámite y queda a disposición de los interesados en esta oficina judicial.

Murcia, 27 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180029226-1